

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA-111-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Doctor

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS

servicioalciudadano@minambiente.gov.co

Ref.: Solicitud

Cordial saludo,

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY, Alcalde del Municipio de Bucaramanga, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito a su despacho la siguiente información, en los términos del artículo 30 de la Ley 1755 de 2015, del artículo 10 de la ley 472 de 1998, y con base en los siguientes antecedentes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. El Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, en convenio con el Instituto de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible, publicó en el año 2011 la “Guía divulgativa de criterios para la delimitación de páramos de Colombia.”, en la cual se establece un conjunto de criterios que guían los procesos de delimitación de los páramos colombianos, producido a partir de un contexto general de principios rectores, enmarcados en los lineamientos nacionales de política ambiental.

SEGUNDO. La Corte Constitucional a través de la Sentencia T-361 de 2017, ordenó al Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *“que en el término de un (1) año siguiente a la notificación de la presente providencia, emita una nueva resolución para delimitar el Páramo en las Jurisdicciones Santurbán – Berlín, acto administrativo que deberá expedirse en el marco de un procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo.”*

La Sentencia T-361 de 2017, estableció que: *“El procedimiento de delimitación de páramos debe iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad en general para que ésta participe. Ese llamamiento debe realizarse por diferentes medios de comunicación. Además, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la obligación de establecer criterios para identificar los actores sociales que deben estar presentes en el proceso de participación, en*

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA-111-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

razón de que serán afectados por la delimitación o tienen un interés en ella. (...)” Negrilla fuera del texto original.

TERCERO. Que la Sentencia T-361 de 2017, señala: “*En específico, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la obligación de realizar una convocatoria activa de los actores relevantes para la deliberación y el diálogo en torno a la delimitación del nudo de paramos de la región referida. Por ejemplo, deberá invitar a las autoridades, personas jurídicas o naturales, y a las organizaciones sociales que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental del páramo de Santurbán.*”

CUARTO. Que el Municipio de Bucaramanga es un actor relevante dentro del proceso de delimitación ordenado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, toda vez que el complejo del Páramo de Santurbán abastece al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, que suministra agua a más de 1.5 millones de personas en la Ciudad de Bucaramanga y el Área Metropolitana.

QUINTO. Que el Municipio de Bucaramanga es un actor relevante dentro del proceso de delimitación ordenado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al ser propietario de más de 400 hectáreas ubicadas en inmediaciones al río Suratá; terrenos adquiridos por el Municipio con el objeto de preservar las fuentes hídricas del complejo del Páramo de Santurbán.

II. SOLICITUDES

1. Que se **SUSPENDA** el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán, hasta tanto se involucre al Municipio de Bucaramanga en las diferentes fases ordenadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017.
2. Que se garantice el **DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LAS DECISIONES AMBIENTALES** al Municipio de Bucaramanga y sus habitantes, al ser actores relevantes dentro del proceso de delimitación del Páramo de Santurbán.

Adicional y respetuosamente solicito que:

3. Respecto de la fase de ‘Convocatoria’, ordenada por la Corte Constitucional en Sentencia T-361 de 2017:

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo S-DA-111-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04

Solicito copia de las comunicaciones efectuadas por el MADS al Municipio de Bucaramanga para participar en el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán, ordenado por la Corte Constitucional.

4. Respecto de la fase de 'información', ordenada por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017:

Solicito copia de los documentos enviados al Municipio de Bucaramanga, respecto del desarrollo del proceso de delimitación del Páramo de Santurbán, así como del proceso participativo del mismo.

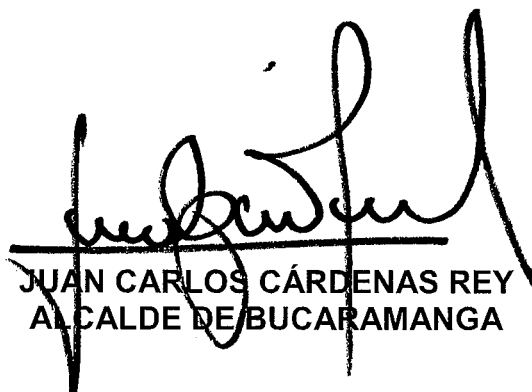
5. Respecto de la fase de 'concertación', ordenada por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017:

Solicito se me suministre copia de las invitaciones realizadas al Municipio de Bucaramanga para participar en las mesas de trabajo que se instalaron con el objeto de concertar los límites del complejo del Páramo de Santurbán.

6. Que se expida constancia de recibido de todas las comunicaciones enviadas al Municipio de Bucaramanga en las fases de convocatoria, información y concertación a las que se refieren los numerales anteriores.

Agradezco que la respuesta a la presente petición sea enviada al correo electrónico: JuanCarlosCardenasR@bucaramanga.gov.co

Cordialmente,



JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
ALCALDE DE BUCARAMANGA

Revisó/ César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico
Revisó/ Camilo Euclides Quiñonez Avendaño – Sub Secretario de Despacho
Proyectó/ Silvia Valero – Abogada CPS Sec. Jurídica